



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 27/09/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 63

UNITAT 02250 - SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y MIGRACIÓN	
EXPEDIENT E-02250-2019-000073-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE COOPERACIÓ AL DESENVOLUPAMENT I MIGRACIÓ. Proposa concedir una subvenció a favor de CEAR-PV.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00063
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

Primero. El expediente se inicia mediante moción suscrita por la concejala delegada de Cooperación al Desarrollo y Migración en la que se propone la concesión de una subvención por importe de 24.000,00 € a favor de la entidad CEAR-PV para el desarrollo del 'PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y DE ACOGIDA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS', con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910.

Segundo. La Junta de Gobierno Local en fecha 10 de mayo de 2019 aprobó el régimen jurídico específico, aplicable a las concesiones directas por razones de interés social y público de la subvención, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio, por un importe de 24.000 €, a favor de COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO-CEAR-PV para el desarrollo del 'PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y DE ACOGIDA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS'.

Tercero. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio, se recaba la conformidad de la Junta de Gobierno Local a propuesta del sr. alcalde, para la concesión de subvención, en virtud de lo dispuesto en el art. 13.4 de la OGS.

Cuarto. Revisado el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de València 2017-2019, en el grupo de programas 'Acción social', se observa que no existe programa específico para la inclusión de la indicada subvención, por lo que se propone modificar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de València, ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL. Política de gasto: servicios sociales y promoción social, con el fin de incluir en el grupo de programas: acción social, el programa: ayuda a organizaciones de defensa de los derechos humano, con la siguiente redacción:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Grupo de Programas: acción social.

Programa: ayuda a organizaciones de defensa de los derechos humanos.

(Aplicación presupuestaria KI590 23100 48910).

Objetivos: protección integral y acogida de defensores y defensoras de derechos humanos, la consiguiente defensa de sus derechos, y la de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como realizar actividades de sensibilización y reconocimiento de la labor de los defensores y defensoras entre la ciudadanía y en especial en el ámbito de las políticas educativas y culturales municipales.

Plazo: 12 meses a contar desde la fecha de percepción de la subvención.

Previsión costes: 24.000,00 euros.

Fuentes de financiación: fondos propios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dado el interés social y la emergencia humanitaria que se desprende del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, es posible la concesión de forma directa de la subvención prevista en los arts. 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, la concesión de las subvenciones de importe superior a 5.000 €.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Modificar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de València, **ÁREA DE GASTO: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**. Política de gasto: servicios sociales y promoción social, con el fin de incluir en el grupo de programas: acción social, el programa: ayuda a organizaciones de defensa de los derechos humano, con la siguiente redacción:

Grupo de programas: acción social.

Programa: ayuda a organizaciones de defensa de los derechos humanos.

(Aplicación presupuestaria KI590 23100 48910)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Objetivos: protección integral y acogida de defensores y defensoras de derechos humanos, la consiguiente defensa de sus derechos, y la de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como realizar actividades de sensibilización y reconocimiento de la labor de los defensores y defensoras entre la ciudadanía y en especial en el ámbito de las políticas educativas y culturales municipales.

Plazo: 12 meses a contar desde la fecha de percepción de la subvención.

Previsión costes: 24.000,00 euros.

Fuentes de financiación: fondos propios.

Segundo. Aprobar la concesión de la subvención por importe de 24.000 € a favor de la entidad CEAR-PV para el desarrollo del 'PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL Y DE ACOGIDA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS', con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910 del Presupuesto municipal (ppta. gasto 2019/1305, ítem 2019/56050).

Tercero. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y abonar el gasto de 24.000 € a favor de entidad CEAR-PV, con CIF G28651529, con cargo a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910 del Presupuesto municipal (ppta. gasto 2019/1305, ítem 2019/56050, DO 2019/3775 y RDO 2019/939).

Cuarto. Se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aprobado en fecha 10 de mayo de 2019 por la Junta de Gobierno Local, orden 44, y sus modificaciones de fecha 19 de julio:

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

a) El presente acuerdo tiene como objeto el otorgamiento de una subvención destinada a financiar un proyecto de protección integral y de acogida de defensores y defensoras de derechos humanos, la consiguiente defensa de sus derechos, y la de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como realizar actividades de sensibilización y reconocimiento de la labor de los defensores y defensoras entre la ciudadanía y en especial en el ámbito de las políticas educativas y culturales municipales.

b) Régimen de concesión: concesión directa por interés social.

c) Beneficiario/a: COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO, con CIF G28651529, y que cumple los siguientes requisitos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



- No tiene ánimo de lucro.
- En sus Estatutos se refleja que la actividad que se pretende subvencionar se encuentra entre sus finalidades.
- Acredita encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No tiene pendientes de justificación otras subvenciones otorgadas con anterioridad por el Ayuntamiento de València.

d) Gastos subvencionables: serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo hasta un máximo del 60 % del importe subvencionado destinado a gastos de personal, así como un 8 % de costes indirectos.

e) Pago de la subvención: en base a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el pago se realizará anticipado, con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

f) Régimen de garantías: no procede al ser en beneficiario una entidad sin ánimo de lucro.

g) Cuantía de la subvención y crédito presupuestario al que se imputa: la subvención tendrá una cuantía de 24.000 € que se imputará a la aplicación presupuestaria KI590 23100 48910 del Presupuesto municipal 2019.

h) Compatibilidad con otras subvenciones para la misma finalidad: la subvención que se conceda será compatible con otras subvenciones o ingresos procedentes de otras administraciones públicas o entes públicos o privados otorgados para la misma finalidad, sin que en cualquier caso el importe total de estas subvenciones e ingresos pueda superar el coste real de realización del programa.

i) Forma y plazo de realización de la actividad: el programa se ejecutará desde el inicio del programa hasta transcurridos doce meses.

j) Plazo y forma de justificación de realización de la actividad: el plazo máximo para la justificación de la realización del programa y aplicación de los fondos percibidos con este fin, es de 3 meses contados desde la fecha de finalización del proyecto.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizará en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS y su Reglamento y el artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València.

La modalidad de justificación de subvenciones revestirá la siguiente forma:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Cuenta justificativa simplificada. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración comprobará una muestra de justificantes de gasto que permita obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

El volumen de elementos a comprobar respetará los límites que a continuación se indican:

a) Se comprobarán todos los justificantes que superen individualmente el 25 por 100 del importe de la subvención concedida.

b) Del resto de los justificantes se comprobará una muestra de elementos que al menos suponga el siguiente porcentaje respecto del número de elementos:

- Si el número de justificantes fuera inferior o igual a diez: 100 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a diez e inferior o igual a veinte: 70 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a veinte e inferior o igual a cincuenta: 40 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a cincuenta e inferior o igual a cien: 30 por 100.

- Si el número de justificantes fuera superior a 100: 20 por 100.

- Igualmente podrá aceptar justificación de los gastos ajustados a las normas de las administraciones de otros países u organizaciones internacionales, en los términos que recoge el art. 18.1.a) del Real Decreto 794/2010. Y, en concreto, atendiendo a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



c) Para garantizar la aleatoriedad en la selección de la muestra se seguirá el siguiente procedimiento de selección:

- Se determinará el número de facturas, excluyendo aquellas que por razón de su importe vayan a ser objeto de comprobación.

- Se numerarán los justificantes conforme al orden de la relación clasificada de gastos aportada por la entidad beneficiaria en la cuenta justificativa.

- Se determinará el volumen de justificantes que conformarán la muestra a seleccionar, de conformidad con lo establecido en la respectiva convocatoria.

k) De acuerdo con la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, en los términos de su art. 3, de conformidad con los criterios que establece, a su vez, el art. 3 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril (DOCV de 1 de septiembre), cumpliendo la necesidad de la 'adecuada publicidad' así como la exigencia de que 'Las bases reguladoras, convenios o instrumentos que regulen la concesión recogerán de forma expresa las obligaciones de publicidad activa y la forma en la que se dará cumplimiento'. Asimismo se atenderá la obligación de publicidad del art. 21 del reglamento municipal de transparencia y participación ciudadana, por lo que la concesión de la correspondiente subvención será publicada en la BNDS y el BOP."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/09/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044